

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVI- Vol. XVI - Extraordinaria No. 170 - Diciembre 24 de 2009

CONTIENE

- | | |
|---|----------|
| ACUERDO No. PSAA09-6387 DE 2009 | 1 |
| "Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial." | |
|
 | |
| ACUERDO No. PSAA09-6388 DE 2009 | 7 |
| "Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial." | |

<p>Editor Responsable CARLOS URIEL USEDA GOMEZ Secretario (E)</p>
--

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA09-6387
DE 2009
(Diciembre 23)**

"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial."

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 23 de diciembre de 2009.

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 4841 del 24 de diciembre de 2008, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2009, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificatorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en

cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Que en el numeral 2° del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de "administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización"

Que se hace necesario contar con recursos para el reconocimiento y pago de Impuesto predial con destino a la Seccional de Cartagena y de vigencias expiradas derivadas de compromisos adquiridos por la Rama Judicial durante vigencias fiscales anteriores para el Nivel Central y las Direcciones Seccionales de Bogotá y Cúcuta.

Que en virtud de lo anterior se requiere autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe un traslado presupuestal de las Unidades 02 Consejo Superior de la Judicatura, 03 Corte Suprema de Justicia, 04 Consejo de Estado, 05 Corte Constitucional y 08 Tribunales y Juzgados, Cuentas 2 Gastos Generales y 03 Transferencias Corrientes, a las Unidades 02 Consejo Superior de la Judicatura y 08 Tribunales y Juzgados, en la Cuenta 2 Gastos Generales

Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas e Impuestos y Multas

Que existen recursos disponibles y libres de afectación según Certificados Disponibilidad Presupuestal N° 532, 254, 229, 222 y 230 del 22 de diciembre de 2009, expedido por el Director Administrativo de la División de Ejecución

Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el siguiente traslado presupuestal, como se detalla a continuación:

**CONTRACREDITO
RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

UNIDAD 02 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA						
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
2					GASTOS GENERALES	
2	0				GASTOS GENERALES	
2	0	4			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	355.079.461
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	5				TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	
3	5	3			OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	
3	5	3	44		SEGURO DE VIDA (LEY 16/88)	
				10	RECURSOS CORRIENTES	50.146.995
TOTAL UNIDAD 02						405.226.456

GACETA DE LA JUDICATURA

UNIDAD 03 – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA						
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
2					GASTOS GENERALES	
2	0				GASTOS GENERALES	
2	0	3			IMPUESTOS Y MULTAS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	44.730.340
2	0	4			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	235.272.619
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	5				TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	
3	5	3			OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	
3	5	3	44		SEGURO DE VIDA (LEY 16/88)	
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.602.959
3	6				OTRAS TRANSFERENCIAS	
3	6	1			SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	
3	6	1	4		DIFERENCIA BONIFICACIÓN POR COMPENSACIÓN	
				10	RECURSOS CORRIENTES	77.040.000
TOTAL UNIDAD 03						358.645.918
UNIDAD 04 – CONSEJO DE ESTADO						
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
2					GASTOS GENERALES	
2	0				GASTOS GENERALES	
2	0	3			IMPUESTOS Y MULTAS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.345.930
2	0	4			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	210.847.551
TOTAL UNIDAD 04						212.193.481

GACETA DE LA JUDICATURA

UNIDAD 05 – CORTE CONSTITUCIONAL						
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
2					GASTOS GENERALES	
2	0				GASTOS GENERALES	
2	0	3			IMPUESTOS Y MULTAS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.709.930
2	0	4			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	36.223.518
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	5				TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	
3	5	3			OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	
3	5	3	44		SEGURO DE VIDA (LEY 16/88)	
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.142.822
TOTAL UNIDAD 05						39.076.270
UNIDAD 08 – TRIBUNALES Y JUZGADOS						
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1					GASTOS DE PERSONAL	
1	0				GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1			SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NÓMINA	
1	0	1	5		OTROS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	666.583.222
2					GASTOS GENERALES	
2	0				GASTOS GENERALES	
2	0	4			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	35.959.924
3					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
3	5				TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	
3	5	2			CESANTÍAS	
3	5	2	1		CESANTÍAS DEFINITIVAS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	459.442.794
3	5	3			OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	
3	5	3	44		SEGURO DE VIDA (LEY 16/88)	
				10	RECURSOS CORRIENTES	441.737.409
3	6				OTRAS TRANSFERENCIAS	
3	6	1			SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	
3	6	1	4		DIFERENCIA BONIFICACIÓN POR COMPENSACIÓN	
				10	RECURSOS CORRIENTES	26.590.586
TOTAL UNIDAD 08						1.630.313.935
TOTAL CONTRACRÉDITO						2.645.456.060

GACETA DE LA JUDICATURA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar la

acreditación de las siguientes cuentas presupuestales así:

**CRÉDITO
RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

UNIDAD 02 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA						
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
2					GASTOS GENERALES	
2	0				GASTOS GENERALES	
2	0	3			IMPUESTOS Y MULTAS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	98.385.382
2	0	4			ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
2	0	4	999		PAGO PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	1.261.478
TOTAL UNIDAD 02						99.464.860
UNIDAD 08 – TRIBUNALES Y JUZGADOS						
2					GASTOS DE GENERALES	
2	0				GASTOS GENERALES	
2	0	3			IMPUESTOS Y MULTAS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	2.535.418.950
2	0	4			ADQUISICIÓN DE BIENES DE SERVICIOS	
2	0	4	999		PAGO PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS	
				10	RECURSOS CORRIENTES	10.390.250
TOTAL UNIDAD 08						2.545.809.200
TOTAL CRÉDITO						2.645.456.060

ARTICULO TERCERO.- De acuerdo al traslado anterior, autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial, la distribución de recursos en la Cuenta de Gastos Generales pago pasivos exigibles vigencias expiradas a las Direcciones

Seccionales, una vez aprobados por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los artículos primero y segundo del presente acuerdo, así:

**ADICIONES
RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

UNIDAD 02 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		
CÓDIGO SECCIONAL	DIRECCIÓN SECCIONAL	GASTOS GENERALES - ADQUISICIÓN DE BIENES DE SERVICIOS-PAGOS PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS
		2 0 4 999
		RECURSO 10
B1	BOGOTÁ	925,878
TOTAL		925.878
UNIDAD 08 – TRIBUNALES Y JUZGADOS		
CÓDIGO SECCIONAL	DIRECCIÓN SECCIONAL	GASTOS GENERALES - ADQUISICIÓN DE BIENES DE SERVICIOS-PAGOS PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIAS EXPIRADAS
		2 0 4 999
		RECURSO 10
B1	BOGOTÁ	349,342
B17	CÚCUTA	10,040,908
TOTAL		10,390,250

ARTÍCULO CUARTO.- El Director Ejecutivo de Administración Judicial efectuará la desagregación de que trata el artículo 5° del Decreto 1957 del 30 de mayo de 2007 modificadorio del artículo 30 del Decreto 4730 de 2005, luego de su aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente traslado requiere para su validez aprobación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en lo que respecta a los artículos primero y segundo.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los veintitrés (23) días del mes diciembre de dos mil nueve (2009).

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente

MNPB/OBH/LMVR PLA-451

**ACUERDO No. PSAA09-6388
DE 2009
(Diciembre 23)**

"Por el cual se autorizan unos ajustes en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En uso de sus facultades Constitucionales y en especial las contenidas en los artículos 85 y 98 de la Ley 270 de 1996 y de conformidad con lo aprobado en sesión de la Sala Administrativa del 23 de diciembre de 2009.

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 4841 del 24 de diciembre de 2008, se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2009, se detallan las apropiaciones, y se clasifican y definen los gastos.

Que el artículo 29 del Decreto 4730 del 28 de diciembre de 2005 modificadorio del Decreto 568 de 1996 y, reglamentario del Estatuto Orgánico del Presupuesto, que fue compilado en el decreto 111 de 1996, permite efectuar modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de las apropiaciones de funcionamiento, mediante Resolución expedida por el Jefe del órgano respectivo.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 270 de 1996, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta las

políticas y decisiones para que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en su carácter de órgano técnico y administrativo ejecute las actividades administrativas de la Rama Judicial.

Que en el numeral 2º del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, se determina como una función del Director Ejecutivo de Administración Judicial la de "administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización"

Que para optimizar el uso de los recursos asignados a la Rama Judicial, se hace necesario autorizar el presente traslado presupuestal de la Cuenta 1 Gastos de Personal de las Unidades Ejecutoras 02 Consejo Superior de la Judicatura, 03 Corte Suprema de Justicia, 04 Consejo de Estado y 08 Tribunales y Juzgados, con el fin de cubrir los rubros deficitarios correspondientes a Contribuciones Inherentes a Nómina y Horas Extras, Días Festivos e Indemnización por Vacaciones, de las Unidades Ejecutoras 02 Consejo Superior de la Judicatura, 04 Consejo de Estado 05 Corte Constitucional y 08 Tribunales y Juzgados.

Que existen recursos disponibles y libres de afectación según Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos 531, 253, 178, 228 y 229, expedidos por el Director Administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.-Autorizar al Director Ejecutivo de Administración Judicial para que efectúe unos ajustes en el presupuesto de funcionamiento de de la Rama Judicial, tal y como se detalla a continuación:

GACETA DE LA JUDICATURA

**CONTRACREDITO
RAMA JUDICIAL -SECCIÓN 2701
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

UNIDAD 270102 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA							
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUB-ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1				SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	1			SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
					10	RECURSOS CORRIENTES	290.000,000
1	0	1	5			OTROS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	555,000,000
1	0	1	9			HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	
					10	RECURSOS CORRIENTES	300,000,000
						TOTAL UNIDAD 270102	1,145,000,000
UNIDAD 270103 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA							
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUB-ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1				SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	1			SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
					10	RECURSOS CORRIENTES	330,000,000
1	0	1	5			OTROS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	573,000,000
						TOTAL UNIDAD 270103	903,000,000

GACETA DE LA JUDICATURA

UNIDAD 270104 CONSEJO DE ESTADO							
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUB-ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1				SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	1			SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
					10	RECURSOS CORRIENTES	530,000,000
1	0	1	5			OTROS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	386,000,000
1	0	1	8			OTROS GASTOS PERSONALES (DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN)	
					10	RECURSOS CORRIENTES	3,956,277,204
1	0	5				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	
					10	RECURSOS CORRIENTES	380,000,000
						TOTAL UNIDAD 270104	5,252,277,204
UNIDAD 270108 TRIBUNALES Y JUZGADOS							
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUB-ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1				SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	1			SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
					10	RECURSOS CORRIENTES	3,050,000,000
1	0	1	5			OTROS	
					10	RECURSOS CORRIENTES	760,000,000
						TOTAL UNIDAD 270108	3,810,000,000
						TOTAL CONTRACREDITO	11,110,277,204

ARTÍCULO SEGUNDO.- Con base en los recursos detallados en el artículo anterior, autorizar la acreditación de las siguientes Cuentas

Presupuestales hasta el monto indicado en cada uno de los siguientes rubros, así:

**CRÉDITO
RAMA JUDICIAL
SECCIÓN 2701 - PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

UNIDAD 270102 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA							
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUB-ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0	5				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	
					10	RECURSOS CORRIENTES	300,000,000
						TOTAL UNIDAD 270102	300,000,000
UNIDAD 270104 CONSEJO DE ESTADO							
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUB-ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1				SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	9			HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	
					10	RECURSOS CORRIENTES	15,000,000
						TOTAL UNIDAD 270104	15,000,000

UNIDAD 270105 CORTE CONSTITUCIONAL							
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUB-ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1				SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	9			HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	10,000,000
						TOTAL UNIDAD 270105	10,000,000
UNIDAD 270108 TRIBUNALES Y JUZGADOS							
CUENTA	SUB-CUENTA	OBJETO	ORDINAL	SUB-ORDINAL	RECURSO	CONCEPTO	CIFRAS EN PESOS
1						GASTOS DE PERSONAL	
1	0	1				SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NOMINA	
1	0	1	9			HORAS EXTRAS, DIAS FESTIVOS E INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	
					10	RECURSOS CORRIENTES	400,000,000
1	0	5				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO Y PUBLICO	
					10	RECURSOS CORRIENTES	10,385,277,204
						TOTAL UNIDAD 270108	10,785,277,204
						TOTAL CONTRACREDITO	11,110,277,204

ARTÍCULO TERCERO.- El presente traslado requiere para su validez aprobación de la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO CUARTO.- El Director Ejecutivo de Administración Judicial efectuará la desagregación de recursos objeto de traslado presupuestal, luego de su aprobación por parte de la Dirección General

del Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C, a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de dos mil nueve (2009).

JORGE ANTONIO CASTILLO RUGELES
Presidente

MNPB/OBH/BMM PLA-454
AMGR.